



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2023, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	15.900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.500,00
4.	Transferencias corrientes	26.027,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.936,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	47.154,00
	Total	153.517,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	20.290,55
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	63.310,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Fondo de contingencia	455,50
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	61.760,95
7.	Transferencias de capital	200,00
	Total	153.517,00



Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2023. –

	<u>N.º plazas</u>
A) Plazas de funcionarios:	
1. – Con habilitación de carácter nacional:	
1.1. Secretario-interventor	1
B) Personal laboral:	
1. – Peón servicios múltiples	1
2. – Auxiliar administrativo, tiempo parcial	

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cillaperlata, a 26 de mayo de 2023.

El alcalde-presidente
(ilegible)